

11001010200020180322500 Funcionarios Unica Instancii JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICÆSTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Fecha de Estado:

10/04/2023

Numero Expediente

Clase de Proceso

49

Auto a Notificar

Cuadeno

FECHA: 10/04/2023

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 247 recursos establecidos en la Ley 1952 de 2019, el recurso de actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión proceden los este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la MOLINA, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE actuación disciplinaria contra el doctor ROMELIO ELÍAS DAZA atentamente me permito notificarle que a través del mismo se por queja formulada Por JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL, En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ibidem, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. LA JUDICATURA DEL META, por las razones expuestas en CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO bajo el No. 11001010200020180322500 seguido contra 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

Fecha
de Esta
tado:
10,
04 /
2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

49

Cuadeno

11001080200020220028700 Funcionarios Unica Instancia JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQU LUIS HERNANDO CASTILLO MAGISTESTADO Nº Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA:10/04/2023

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las la investigación disciplinaria seguida en contra del Luis Hernando del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de queja formulada Por JOSE ALEJANDRO BOTERO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE, por Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en atención Castillo Restrepo en calidad de magistrado de la Comisión VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través HERNANDO CASTILLO MAGISTRADO COMISION bajo el No. 11001080200020220028700 seguido contra LUIS En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

Fecha de Estado: 10/04/2023

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

•

49

1 481114

Auto a Notificar

Cuademo

,

25000110200020180081601 Abogados - Apelación de At JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VA JAVIER VICENTE CORREDOR AVELIESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA:10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180081601 seguido contra JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA, por queja formulada Por CARLOS REYES HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 8 de noviembre de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Javier Vicente Corredor Avellaneda, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 10/04/2023

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

٠

49

Página

Auto a Notificar

.

76001110200020180209101 Funcionarios - Apelación de ALVARO JAVIER GOMEZ PIEDRAHIT, DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA-FISESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la GOMEZ PIEDRAHITA, atentamente me permito notificarle que condición de Fiscal 33 Seccional de Roldanillo Valle del Cauca, Roldanillo, y DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA en su PELAEZ CARDONA en su condición de Fiscal 24 Local de terminación y archivo del proceso, en favor de ARTURO providencia del 6 de marzo de 2020, proferida por la Sala ROLDANILLO, por queja formulada Por ALVARO JAVIER SECCIONAL DE ROLDANILLO, DIEGO HERNAN ROJAS ARTURO PELAEZ CARDONA- EN CALIDAD DE FISCAL 24 bajo el No. 76001110200020180209101 seguido contra 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Judicatura del Valle del Cauca, a través de la cual, se dispuso la Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la TRIANA- EN CALIDAD DE FISCAL 33 SECCIONAL DE

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NO TIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL

MILIANO RIVERA BRAVO

REVISÓ: CARLO EDUARDO BARROA MOLNA



ESTADO Nº 0 4 9

FECHA: 10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180322500 seguido contra ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, por queja formulada Por JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA. MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión proceden los recursos establecidos en la Ley 1952 de 2019, el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 247 ibidem, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



1149

FECHA:10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220028700 seguido contra LUIS HERNANDO CASTILLO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE, por queja formulada Por JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra del Luis Hernando Castillo Restrepo en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ- QUEJOSO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

> MILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

Vanessa Camacho Peñaloza REVISÓ: Karol

Profesional U. Grado 21

Auxiliar Judicial Grado 4



ESTADO N° 0 4 9

FECHA:10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180081601 seguido contra JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA, por queja formulada Por CARLOS REYES HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE CHIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 8 de noviembre de 2022, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Javier Vicente Corredor Avellaneda, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER VICENTE CORREDOR AVELLANEDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses

Auxiliar Judicial Grado 4



ESTADO Nº U 4 9

FECHA: 10/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180209101 seguido contra ARTURO PELAEZ CARDONA- EN CALIDAD DE FISCAL 24 SECCIONAL DE ROLDANILLO, DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA- EN CALIDAD DE FISCAL 33 SECCIONAL DE ROLDANILLO, por queja formulada Por ALVARO JAVIER GOMEZ PIEDRAHITA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de marzo de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de ARTURO PELÁEZ CARDONA en su condición de Fiscal 24 Local de Roldanillo, y DIEGO HERNÁN ROJAS TRIANA en su condición de Fiscal 33 Seccional de Roldanillo Valle del Cauca, por las razones antes expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ARTURO PELAEZ CARDONA- EN CALIDAD DE FISCAL 24 SECCIONAL DE ROLDANILLO, DIEGO HERNAN ROJAS TRIANA- EN CALIDAD DE FISCAL 33 SECCIONAL DE ROLDANILLO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5

REVISÓ: Karbi Variessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones